

Incorporación de criterios medioambientales en la contratación pública por el Servicio Andaluz de Salud

Incorporação de critérios ambientais em compras públicas pelo Serviço de Saúde da Andaluzia

Inclusion of Environmental Criteria in the Public Procurement Processes by the Andalusian Healthcare Service

Joaquina Silva Moreno¹, José Luis Gómez de Hita², Manuel Huerta Bueno³

¹ Hospital Infanta Margarita, Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. Servicio Andaluz de Salud.

² Hospital Universitario Reina Sofía. Servicio Andaluz de Salud.

³ Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Cita: Silva Moreno J, Gómez de Hita JL, Huerta Bueno M. Incorporación de criterios medio ambientales en la contratación pública por el Servicio Andaluz de Salud. Rev. salud ambient. 2018; 18(2):110-119.

Recibido: 8 de abril de 2018. **Aceptado:** 25 de octubre de 2018. **Publicado:** 15 de diciembre de 2018.

Autor para correspondencia: Joaquina Silva Moreno.

Correo e: joaquina.silva.sspa@juntadeandalucia.es

Hospital Infanta Margarita. Avenida de Góngora, s/n. 14940 Cabra, Córdoba.

Financiación: Este grupo no ha contado con ningún tipo de financiación para el desarrollo de su trabajo.

Declaración de conflicto de intereses: Los autores declaran que no existen conflictos de intereses que hayan influido en la realización y la preparación de este trabajo.

Declaraciones de autoría: Todos los autores contribuyeron al diseño del estudio y la redacción del artículo. Asimismo, todos los autores aprobaron la versión final.

Resumen

Motivo de la investigación: La mayoría de países de la Unión Europea han adoptado planes públicos de acción de Compra Pública Verde, pero esto no es suficiente, es necesario que las Administraciones dispongan de herramientas que faciliten su implementación.

Objetivo: Diseñar una ficha de criterios de Compra Pública Verde (CPV) para la contratación del servicio de Restauración externa por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), a partir de la recopilación de políticas, legislación y guías europeas.

Método: Trabajo de revisión basado en la consulta de fuentes secundarias e informantes clave. Tres fases: 1ª: recopilación de directivas, reglamentos y otros documentos de CPV emitidos por la UE. 2ª: recopilación de manuales e informes de la UE que desarrollen criterios de CPV en servicios de Restauración externa. 3ª: diseño de una ficha de criterios de CPV.

Resultados: Se diseñó una ficha de criterios de CPV con 21 criterios, teniendo en cuenta los impactos ambientales más significativos, directivas de contratación pública, normas sectoriales y manuales e informes europeos de CPV. 10 de ellos son especificaciones técnicas, 5 son criterios de adjudicación y 6 son condiciones de ejecución.

Conclusión: La CPV es una herramienta que las autoridades públicas pueden utilizar para estimular la oferta de productos y servicios con reconocidos valores ambientales, a la vez que ayudará a alcanzar los retos ambientales. Las Directivas europeas de contratación pública de 2014 y otras normas sectoriales nos guían en su integración en los contratos públicos.

Palabras clave: compra pública verde; impacto ambiental; servicio de restauración externa; criterios ambientales.

Resumo

Motivo da investigação: A maioria dos países da União Europeia adotou estratégias nacionais para as compras públicas ecológicas, mas isto não é suficiente, é necessário que as Administrações disponham de instrumentos que facilitem a sua implementação.

Objetivo: Elaborar um formulário de critérios de Compra Pública Ecológica (CPE), para a contratação de serviço de catering pelo Serviço de Saúde da Andaluzia, com base na compilação de políticas, legislação e diretrizes europeias.

Método: Trabalho de revisão baseado na consulta de fontes secundárias e informadores-chave. Três fases: 1.^a - compilação de diretivas, regulamentos e outros documentos de CPE emitidos pela UE; 2.^a - compilação de manuais e relatórios da UE que desenvolvem critérios de CPE em serviços de catering; 3.^a - elaboração de uma folha de critérios de CPE.

Resultados: Elaborou-se um formulário de critérios de CPE com 21 itens, tendo em conta os impactos ambientais mais significativos, diretivas de contratos públicos, normas e manuais setoriais e relatórios de CPE europeus. 10 deles são especificações técnicas, 5 são critérios de adjudicação e 6 são condições de execução.

Conclusão: A CPE é uma ferramenta que as autoridades públicas podem usar para estimular o fornecimento de produtos e serviços com valores ambientais reconhecidos, ajudando a enfrentar os desafios ambientais. As diretivas europeias relativas aos contratos públicos de 2014 e outros regulamentos setoriais orientam-nos na sua integração nos contratos públicos.

Palavras chave: compras públicas ecológicas; impacto ambiental; catering; critérios ambientais.

Abstract

Reason for the investigation: Most European Union countries have devised and implemented public Green Public Procurement (GPP) action plans, but this is not enough: It is necessary for public administrations to have tools that facilitate their implementation.

Objective: To design a Green Public Procurement (GPP) criteria sheet for the Andalusian Healthcare Service to use for outsourcing its catering service based on the compilation of European policies, laws and guides on the subject.

Method: A review based on checking secondary sources and talking to key informants. The methodology was structured around three phases. 1st phase: Compilation of directives, regulations and other GPP documents issued by the EU. 2nd phase: Compilation of EU manuals and reports that set GPP criteria for external catering services. 3rd phase: Design of a GPP criteria sheet.

Results: A GPP criteria sheet was designed for the Andalusian Healthcare Service to outsource its catering service to an external company. 21 criteria were selected according to the most significant environmental impacts, public procurement directives, sectoral standards and European GPP manuals and reports. 10 of them were technical specifications, 5 award criteria and 6 conditions for execution.

Conclusion: GPP is a tool that public authorities can use to stimulate the supply of products and services with recognized environmental values, while helping to deal with environmental challenges. The 2014 European Public Procurement Directive and other sectoral regulations have been the guide for the inclusion of the above in public contracts.

Keywords: green public procurement; environmental impact; catering service; environmental criteria.

INTRODUCCIÓN

La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia establecida en la Comunicación de la Comisión Europea de 3 de marzo de 2010 titulada "Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador"¹. Esta estrategia ha establecido objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía. En cada área, cada Estado miembro fija sus propios objetivos. España debe cumplir los siguientes objetivos en relación a clima/energía: emisiones de gases de efecto invernadero un 20 % (o un 30 % si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990, 20 % de energías renovables y un aumento del 20 % de la eficiencia energética.

Para la Comisión Europea "la Compra Pública Verde (CPV) es un proceso por el cual las autoridades públicas tratan de adquirir mercancías, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo

de vida, en comparación con el de otras mercancías, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar"².

Los poderes públicos pueden contribuir de una manera importante a la consecución de los objetivos de sostenibilidad al hacer uso de su poder adquisitivo, por ello la Comisión Europea, con esta comunicación orienta sobre cómo reducir el impacto ambiental causado por el consumo del sector público y sobre cómo utilizar la CPV para estimular la innovación en las tecnologías, los productos y los servicios.

El concepto de la economía verde ha emergido como una prioridad estratégica para los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y puede ser un vehículo para lograr el crecimiento económico. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) calcula que en 2020 las ventas de las industrias ecológicas alcanzarán los 2200 millones

de euros³. Europa cuenta con programas, estrategias y políticas sectoriales en áreas tales como transporte y energía, en las que la CPV ocupa un lugar destacado.

En 2015, el gasto público estimado en obras, productos y servicios representó en torno a un 13,1 % del PIB de la UE (no incluye el gasto realizado por empresas de servicios públicos ni gastos de seguridad y defensa), el valor más alto en los últimos 4 años⁴. La UE consciente de la importancia de la contratación pública como instrumento de política medioambiental, incorpora en la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública⁵, cláusulas que destacan la importancia para que los Estados miembros y los poderes adjudicadores tomen las medidas pertinentes para velar por el cumplimiento de sus obligaciones en los ámbitos del Derecho medioambiental.

Es importante que los Estados adopten planes de acción nacionales de CPV, los cuales deben contener objetivos y acciones para llevarlos a cabo. Todos los países de la Unión Europea tienen Planes de Acción de CPV o documento equivalente, a fecha de noviembre 2016, excepto: Estonia, Grecia, Hungría, Luxemburgo y Rumanía⁶.

En España en 2008, mediante la Orden PRE/116/2008, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde⁷, que establece una estrategia de compras públicas que promueve la incorporación de criterios obligatorios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático.

En 2016, en Andalucía, se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los Contratos de la Comunidad Autónoma⁸. En 2016 se publica una Guía para la inclusión de criterios sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía⁹.

Una vez publicados los planes de acción generales por parte de un país o región, la introducción de la CPV en los expedientes de contratación necesita estar apoyada con herramientas concretas para productos y servicios con un impacto ambiental significativo.

El Servicio Andaluz de Salud (SAS), es una agencia administrativa adscrita a la Consejería de Salud, con las funciones de gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la administración y gestión de las instituciones, centros

y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional, y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones. Para la realización de las mismas dispone de un presupuesto en Capítulo II (bienes y servicios) que se ejecuta mediante contratación pública a través de los expedientes de contratación licitados por las 8 plataformas provinciales de contratación. En el año 2018 dicho presupuesto asciende a 2 489 912 748 euros¹⁰. El marco legal de contratación administrativa lo establecen la Directivas europeas de 2014 basadas en los principios de transparencia, no discriminación, igual trato y proporcionalidad.

Uno de los servicios contratados por el SAS, con impacto ambiental considerable, es el servicio de Restauración externa, que consiste en la preparación, el almacenamiento y la entrega de menús mediante línea fría, para su consumo por parte de los profesionales que realizan atención continuada en los Centros de Salud. Según el trabajo de revisión de criterios de CPV realizado por una de las seis direcciones científicas del Centro Común de Investigación (CCI) de la Comisión Europea¹¹, los impactos ambientales potenciales de este servicio son: las materias primas utilizadas, duración del producto, posibilidades de reciclado del producto al final de la vida útil, embalaje y transporte, la experiencia técnica y cualificación de la plantilla de la empresa para ejecutar el contrato de una manera ambientalmente amigable, productos y materiales usados en la ejecución del servicio, procedimientos de gestión puestos en marcha para minimizar el impacto ambiental del servicio prestado, la energía y los residuos generados en la ejecución.

No existen datos disponibles para calcular el impacto ambiental actual de todos los contratos vigentes en el SAS relacionados con este servicio, pero sí se puede hacer una estimación de las emisiones de CO₂ de los vehículos y de los kilogramos de residuos generados por los envases, embalajes y cubiertos de los menús, con los datos disponibles de uno de los contratos. Los datos para un año de contrato con 3 vehículos de reparto, 206 850 kilómetros recorridos y 78 840 menús servidos al año son: 47,01 toneladas equivalentes de CO₂/año de emisiones producidas por los tres vehículos, 9453 kg/año de residuos de cartón y papel, 6654 kg/año de residuos plásticos y 24 kg/año de residuos de aluminio. La cifra estimada de emisiones de cada vehículo (227 g/km de CO₂) está por encima de los 175 g/km marcados como objetivo para 2017 por la UE. Para el cálculo de las emisiones de CO₂ se utilizó el factor de emisión diésel: 2,503 kg CO₂/L, dato extraído de la guía práctica para el cálculo de emisiones de efecto invernadero¹².

Teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente, en este trabajo se seleccionan normativas, informes y manuales emitidos por organismos públicos de la UE relacionados con la CPV y el servicio de Restauración externa, los cuales sirven de base para la elaboración posterior de **una ficha de criterios de CPV**, la cual es el objetivo final de este trabajo. Para ello se cuenta con la opinión de expertos seleccionados.

MATERIAL Y MÉTODO

Trabajo de revisión basado en la consulta de fuentes secundarias e informantes clave. La metodología está estructurada en tres fases:

1ª: Recopilación de directivas, reglamentos y otros documentos de CPV emitidos por la UE. El ámbito del estudio para este objetivo es el europeo y el período estudiado es 2008-2016. Para la consecución del objetivo se realiza una búsqueda de normativa de CPV en las siguientes páginas web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/environment/gpp/index_en.htm y https://ec.europa.eu/info/index_es (accediendo a los apartados "Energía, cambio climático y medioambiente" y "Alimentos, Agricultura"). Se seleccionan la normativa básica de contratación pública y estrategias de CPV, y la normativa sectorial relacionada con los factores de impacto ambiental del servicio de Restauración externa.

A continuación, se relacionan Legislación y Políticas europeas de CPV seleccionadas con una breve indicación de la pertinencia de cada una de ellas para el estudio:

- Contratación pública para un medio ambiente mejor². Orienta sobre cómo reducir el impacto ambiental causado por el consumo del sector público y utilizar la CPV para fomentar la innovación en tecnologías, productos y servicios medioambientales. Aporta un conjunto preliminar de criterios comunes de CPV para una serie de grupos de productos y servicios.
- Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador¹. La Comisión propone cinco objetivos cuantificables para 2020 que marcarán la pauta del proceso y se traducirán en objetivos nacionales, entre ellos el cambio climático y la energía.
- Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública⁵. Destaca que, en aras de una integración adecuada de requisitos medioambientales en los procedimientos de licitación pública, los poderes adjudicadores tomen las medidas pertinentes para velar por el cumplimiento de sus obligaciones en los ámbitos del Derecho medioambiental. Deja que sea la legislación sectorial

específica la que fije los requisitos medioambientales.

- Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular¹³. Destaca la importancia de la transición a una economía más circular, en la cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Se seleccionó la **normativa sectorial europea de CPV**, indicando la pertinencia de cada una de ellas para el presente estudio:

- Reglamento CE N°715/2007 relativo a la homologación de tipo de los turismos y vehículos comerciales ligeros por lo que se refiere a las emisiones¹⁴.
- Reglamento CE N°834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos¹⁵.
- Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes¹⁶.
- Directiva 2010/30/UE y legislación conexas relativa a la indicación del consumo de energía y otros recursos mediante el etiquetado y una información normalizada¹⁷.
- Directiva 2012/27/UE sobre eficiencia energética¹⁸.
- Directiva 2014/25/UE relativa a contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, el transporte y los servicios postales¹⁹.

2ª: Recopilación de manuales e informes de la UE que desarrollen criterios de CPV en servicios de Restauración externa. El ámbito de estudio para este objetivo es el europeo y el período estudiado es 2015-2016. Se ha elegido el ámbito europeo y no el nacional o regional, dado que existen informes que incorporan las distintas experiencias de los Estados y Regiones con más implantación de CPV en sus contratos públicos. Se han seleccionado los manuales e informes que desarrollan criterios de CPV, elaborados por organismos de la UE en los dos últimos años, por ser los que contienen criterios más actuales y revisados. Para la consecución del objetivo se realiza una búsqueda en Google en:

- http://ec.europa.eu/environment/gpp/index_en.htm.
- http://www.mapama.gob.es/es/ceneam/recursos/materiales/desarrollo-sostenible/manual_procura.aspx.

Los **manuales e informes** recopilados fueron los siguientes:

- Adquisiciones ecológicas. Manual sobre la contratación pública ecológica²⁰. Manual diseñado para ayudar a las autoridades públicas a planificar y aplicar con éxito la CPV, sigue la lógica y estructura de un procedimiento de contratación. Incluye, entre otros, criterios para "Alimentación y servicios de suministro de comidas desde el exterior".
- Revision of the EU GPP criteria for Food procurement and Catering Services¹¹. El informe constituye la base para revisar los actuales criterios de la UE para la CPV en los servicios de catering.
- Revision of the EU GPP criteria for Food procurement and Catering Services²¹. Este segundo informe establece que los criterios de CPV deben ser verificables y formularse como criterios de selección, especificaciones técnicas, criterios de adjudicación y cláusulas de ejecución del contrato. Los divide en básicos y avanzados.
- Procura+ Manual²². Procura+ es una red de autoridades públicas europeas y regionales, en 2016 ha publicado la 3ª edición de una guía para las autoridades públicas que quieran implementar la compra sostenible.

3ª: Diseño de una ficha de criterios de CPV. Los criterios ambientales no se basan únicamente en características ambientales de los productos, sino también a las prácticas y modo de ejecución del contrato. Por ello, se decidió elaborar una ficha de criterios diferente para cada uno de los aspectos ambientales, siguiendo las propuestas de actuación para un servicio de Restauración, incluidas en el Manual Práctico de compra y contratación pública verde de la Sociedad Pública de Gestión ambiental del Gobierno Vasco²³ y que son las siguientes:

- Demandar alimentos producidos de forma más respetuosa y elaborar menús con productos más frescos y de temporada.
- Reducir la generación de residuos durante el servicio.
- Utilizar electrodomésticos con menor consumo de energía.
- Realizar tareas de transporte con vehículos y prácticas más respetuosas con el medio ambiente.

- Ejecución de tareas mediante prácticas y procedimientos de gestión medioambiental respetuosos con el medio ambiente.
- Realizar formación continuada al personal para garantizar la correcta manipulación de los productos, maquinaria y gestión de residuos.

Para cada uno de estos aspectos ambientales, se eligieron los criterios de CPV más utilizados en los manuales e informes seleccionados y se diseñaron las fichas de criterios en forma de tabla. Por la fase del procedimiento donde se aplican, se diferenciaron tres tipos de criterios: especificaciones técnicas, criterios de adjudicación y condiciones de ejecución. Por el nivel de complejidad del criterio, se diferencian en dos niveles: nivel básico y nivel avanzado.

En cada tabla y para cada criterio se propone un sistema de verificación que ayude al órgano de contratación a comprobar el cumplimiento de la ejecución del mismo. Se presentaron y enviaron las fichas para que aportaran opiniones y sugerencias para la mejora de la misma, a cuatro expertos en la materia:

- Profesional Director de Servicios, perteneciente a la Junta de Andalucía, seleccionado por tener experiencia en elaboración de Pliegos con de criterios de CPV para la contratación de servicios de Restauración externa.
- Profesional que forma parte de un grupo técnico de trabajo de la Comisión Europea y que ha participado en la elaboración de informes europeos de revisión de criterios de CPV para alimentación y servicios de catering, y otros productos y servicios durante los últimos 5 años.
- Profesional responsable del departamento de administración y financiero, de una empresa de Restauración externa, adjudicatario de expedientes licitados por el S.A.S.
- Profesional responsable del departamento de expansión de una empresa de Restauración externa, adjudicatario de expedientes licitados por distintos órganos de contratación del sector público sanitario a nivel nacional.

Finalmente, se elaboran las fichas definitivas mejoradas con las opiniones y sugerencias de los expertos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La CPV es una herramienta que las autoridades públicas pueden utilizar para estimular la oferta de productos y servicios con reconocidos valores ambientales, a la vez que ayudará a alcanzar los retos ambientales. En las siguientes tablas de resultados se muestran los criterios seleccionados para cada uno de los impactos. En la selección de todos los criterios se tuvieron en cuenta las recomendaciones recibidas de los expertos consultados, y se propusieron sistemas de verificación.

- La **tabla 1** corresponde al aspecto ambiental alimentos.

- La **tabla 2** muestra los criterios seleccionados para el impacto ambiental residuos.
- La **tabla 3** corresponde al aspecto ambiental electrodomésticos.
- La **tabla 4** corresponde a los criterios para el aspecto ambiental transporte.
- La **tabla 5** detalla los criterios propuestos para el aspecto gestión ambiental.
- La **tabla 6** muestra el criterio seleccionado relacionado con la formación.

Tabla 1. Criterios de CPV propuestos para el impacto ambiental: alimentos

	TIPO	CRITERIO	VERIFICACIÓN
BÁSICO	Especificación técnica	Los menús ofrecidos incluirán opciones con el objetivo de promover el consumo de verduras y legumbres, incluyendo, dentro de los menús a elegir, uno vegetariano un día a la semana, e incrementando los platos a elegir con verduras.	El licitador deberá proporcionar la planificación del menú con alternativas específicas que promuevan el consumo de verduras y legumbres.
	Especificación técnica	La mayoría de frutas y verduras deberán ser frescas, de temporada (según el calendario aportado por la Administración).	El licitador deberá proporcionar la planificación del menú y la lista de platos a elegir teniendo en cuenta el calendario propuesto.
	Criterio de adjudicación	Se valorará la inclusión en la oferta de platos elaborados en un 95 % con productos procedentes de agricultura ecológica. Corresponderá cero puntos a la proposición cuya oferta no incluya compromiso de cantidad algún (ejemplo: se otorgarán 2 puntos por cada plato ofrecido, máximo 6 puntos).	Se verificará con la presentación de la factura en la que se indique que se trata de un producto procedente de la agricultura ecológica (Reglamento 834/2017), o bien, en el caso de disponerla, de la certificación ecológica del plato o de la cocina.
	Condición de ejecución	La empresa adjudicataria deberá indicar y destacar en la aplicación informática de selección de menú o platos, y en la ficha técnica, qué platos son de agricultura ecológica.	Revisión por parte de la Administración de la aplicación informática de selección de menús o platos a elegir y de la ficha técnica.
AVANZADO	Especificación técnica	Como mínimo se incluirán en la oferta 2 platos elaborados en un 95 % con artículos procedentes de agricultura ecológica.	Se verificará con la presentación de la factura en la que se indique que se trata de un producto procedente de la agricultura ecológica (Reglamento 834/2007), o bien, en el caso de disponerla, de la certificación ecológica del plato o de la cocina.
	Criterio de adjudicación	Se valorará un número mayor de platos elaborados en un 95 % con productos procedentes de agricultura ecológica. Corresponderá cero puntos a la proposición cuya oferta no incluya compromiso de cantidad alguno (ejemplo: se otorgarán 2 puntos por cada plato adicional ofrecido, hasta un máximo de 6 puntos).	Se verificará con la presentación de la factura en la que se indique que se trata de un producto procedente de la agricultura ecológica (Reglamento 834/2007), o bien, en el caso de disponerla, de la certificación ecológica del plato o de la cocina.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 2. Criterios de CPV propuestos para el impacto ambiental: residuos

	TIPO	CRITERIO	VERIFICACIÓN
BÁSICO	Especificación técnica	Los embalajes (cajas) que contengan el menú de cada comensal deben ser reutilizables o con contenido reciclado del 100 %.	Certificado o sello que certifique el contenido reciclado.
	Especificación técnica	En caso de tener que utilizar artículos de menaje de papel de un solo uso (manteles y servilletas), deberán ser de papel o fibra reciclados al 100 %.	Certificado o sello que certifique el contenido reciclado.
	Especificación técnica	Las barquetas individuales que contengan la comida serán reutilizables o de polipropileno de alto impacto.	Ficha técnica del producto.
AVANZADO	Criterio de adjudicación	En aquellos centros con grifo de agua en el comedor de personal, con el objeto de potenciar el consumo de agua del grifo en sustitución de agua embotellada, el licitador ofertará como mejora un sistema de filtración contrastado y garantizado, y se compromete a instalarlo y mantenerlo a su cargo durante el periodo de vigencia del contrato, o bien, instalará fuentes de agua de la red.	Sistema de filtración instalado.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3. Criterios de CPV propuestos para el impacto ambiental: electrodomésticos

	TIPO	CRITERIO	VERIFICACIÓN
BÁSICO	Especificación técnica	Los frigoríficos y microondas a ubicar en cada Centro tendrán categoría de eficiencia energética mínimo A+.	Cumplimiento de la Directiva 2012/27/UE sobre eficiencia energética. Establece requisitos de eficiencia energética para la compra de productos, servicios y edificios.
AVANZADO	Especificación técnica	Los frigoríficos y microondas a ubicar en cada Centro tendrán categoría de eficiencia energética mínimo A+++.	Cumplimiento de la Directiva 2012/27/UE sobre eficiencia energética. Establece requisitos de eficiencia energética para la compra de productos, servicios y edificios.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4. Criterios de CPV propuestos para el impacto ambiental: transporte

	TIPO	CRITERIO	VERIFICACIÓN
BÁSICO	Especificación técnica	El licitador deberá implementar un plan de reducción para minimizar gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos de las emisiones de los vehículos utilizados en el servicio, teniendo en cuenta la optimización de rutas, la carga transportada, las cuestiones de última milla, etc.	El licitador deberá proporcionar un plan de transporte para minimizar los gases de efecto invernadero y las emisiones contaminantes a la atmósfera.
	Especificación técnica	Todos los vehículos comerciales ligeros utilizados en la prestación del servicio deberán cumplir al menos la norma EURO 5.	El licitador deberá proporcionar las fichas técnicas de los vehículos que se utilizarán para proporcionar el servicio donde conste el cumplimiento con la norma EURO 5 como mínimo.
	Criterio de adjudicación	Emisiones de contaminantes atmosféricos: se otorgarán puntos a los licitadores que ofrecen un % de la flota de prestación del servicio compuesta por vehículos que cumplan la norma EURO 6.	El licitador deberá proporcionar las fichas técnicas de los vehículos que se utilizarán para proporcionar el servicio donde conste el cumplimiento con la norma EURO 6. En el caso de las nuevas adquisiciones el licitador deberá presentar un compromiso firmado para la compra de los vehículos durante los primeros 6 meses del contrato.
AVANZADO	Criterio de adjudicación	Emisiones de contaminantes atmosféricos: se otorgarán puntos a los licitadores que ofrecen la totalidad de la flota de prestación del servicio compuesta por vehículos que cumplan la norma EURO 6.	El licitador deberá proporcionar las fichas técnicas de los vehículos que se utilizarán para proporcionar el servicio donde conste el cumplimiento con la norma EURO 6. En el caso de las nuevas adquisiciones el licitador deberá presentar un compromiso firmado para la compra de los vehículos durante los primeros 6 meses del contrato.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5. Criterios de CPV propuestos relacionados con la gestión ambiental

	TIPO	CRITERIO	VERIFICACIÓN
BÁSICO	Condición de ejecución	Seguimiento de los aspectos ambientales a través de indicadores. Durante el período del contrato, el adjudicatario deberá monitorizar los siguientes indicadores: kilogramos consumidos al trimestre de vegetales, número trimestral de platos retirados sin consumir, litros de combustible consumidos al mes por kilómetro recorrido y tipo de combustible consumido.	El adjudicatario deberá proporcionar el procedimiento de control y registro de los indicadores señalados en el apartado anterior.
	Condición de ejecución	Aplicación de los procedimientos operativos para minimizar los aspectos ambientales. Durante el período del contrato, el adjudicatario deberá implementar procedimientos operativos para minimizar los indicadores ambientales controlados y registrados en el apartado anterior.	El adjudicatario deberá proporcionar los procedimientos operativos que describen las medidas que se implementan para reducir al mínimo los indicadores medioambientales señalados.
AVANZADO	Condición de ejecución	Evaluación de la aplicación de los procedimientos. Evaluar la implementación de los procedimientos operativos, mediante el seguimiento de la evolución de los indicadores ambientales y la aplicación de los procedimientos en la práctica real.	El adjudicatario deberá proporcionar los procedimientos de evaluación para garantizar la aplicación de los procedimientos operativos.
	Condición de ejecución	En caso de desviaciones con respecto a los procedimientos operativos o de aumento de los indicadores ambientales, que implementen las acciones necesarias para corregir esas desviaciones, y si es posible prevenirlos en el futuro.	El adjudicatario deberá proporcionar los procedimientos de corrección para corregir las desviaciones encontradas en la evaluación, y si es posible evitar que en el futuro.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 6. Criterio de CPV propuesto relacionado con la formación

	TIPO	CRITERIO	VERIFICACIÓN
BÁSICO	Condición de ejecución	En el caso de personal de reciente incorporación, la empresa adjudicataria deberá proporcionar formación relativa a los aspectos ambientales que monitorizan los indicadores de gestión ambiental, y a los relacionados con los criterios de adjudicación. Para el personal permanente y temporal con contrato de duración superior a un año, el licitador deberá proporcionar un curso de actualización al menos una vez al año.	El adjudicatario deberá informar al órgano de contratación del contenido de la formación proporcionada.

Fuente: elaboración propia

Con la revisión de los manuales y guías de diferentes organismos públicos, se constató que hay criterios que están en discusión, como son los siguientes:

- Envases y embalajes. Varias guías y manuales proponen utilizar envases y embalajes reutilizables y retornables, y el introducir cláusulas relacionadas con la utilización de este tipo de envases, la recogida y el reciclado, está contemplado en el derecho ambiental, sin embargo, existen dudas sobre la incorporación como criterio por las dificultades para evaluar la distancia para el retorno de los envases reutilizables, la falta de infraestructura para la clasificación y la recolección. Conscientes de la complejidad de este tema es importante que el órgano de contratación

seleccione y priorice los bienes y servicios a con el fin de orientar adecuadamente la definición de criterios ambientales en las adquisiciones de la organización.

- Alimentos de proximidad. Son aquellos que se producen en un radio de distancia relativamente cercano. La voluntad de los órganos de contratación de la administración a la hora de primar la compra de un producto local, por razones de consumo energético y de beneficios ambientales, topa con la legislación de la UE que impide a los gobiernos que hagan una discriminación geográfica en las compras públicas. También hay amplio debate acerca de cómo hacer compatible la adquisición de alimentos “de proximidad” con las normas de contratación que

priman el factor económico. Para ambas cuestiones, es importante tener en cuenta que las Directivas europeas de contratación promueven la evaluación de la “mejor relación calidad-precio”, mediante la cual, los poderes adjudicadores deberían determinar, además del criterio económico, otros criterios relacionados con el objeto del contrato que utilizarán a tal efecto, por ejemplo: la calidad, el valor técnico, las características medioambientales, el servicio posventa, el plazo de entrega, etc. No es habitual incluir criterios de proximidad o cercanía en los pliegos de las Administraciones públicas. Un ejemplo de Administración que menciona la cercanía, a la hora de establecer los criterios de adjudicación, lo encontramos en el expediente de contratación, por la Agencia Pública Andaluza de Educación, del servicio de comedor escolar en centros docentes públicos de la provincia de Málaga en el que se incluye la siguiente recomendación cuando se desarrolla un criterio de compra pública verde: “ Proveedores de productos ecológicos. Con criterios de sostenibilidad ambiental, se recomienda la cercanía de los suministros por lo que suponen de reducción de las emisiones de CO₂ por el transporte...”²⁴.

- Para tener éxito en la aplicación de dichos criterios es importante tener conciencia de la necesidad del cumplimiento de los mismos y la exigencia de su control por parte de los poderes adjudicadores: “El control del cumplimiento de dichas disposiciones de derecho medioambiental, social y laboral debe realizarse en las respectivas fases del procedimiento de licitación, a saber, cuando se apliquen los principios generales aplicables a la elección de participantes y la adjudicación de contratos, al aplicar los criterios de exclusión y al aplicar las disposiciones relativas a ofertas anormalmente bajas”²⁵.

AGRADECIMIENTOS

Al Servicio Andaluz de Salud, por la oportunidad de formación concedida a J. Silva, este artículo es producto de su participación en el IX Máster de Economía de la Salud y Dirección de Organizaciones Sanitarias de la Escuela Andaluza de Salud Pública. A todos informantes clave que se tomaron el tiempo para dar su opinión sobre la propuesta realizada de criterios de compra pública verde para la contratación del servicio de Restauración externa.

BIBLIOGRAFÍA

1. Comisión Europea. Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador /* COM/2010/2020 final */. [Citado el 4 de enero de 2017] Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52010DC2020&from=en>.
2. Comisión Europea. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Contratación pública para un medio ambiente mejor /* COM (2008) 400 final */. [Citado el 4 de enero de 2017] Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52008DC0400&from=en>.
3. OCDE. Mapping out good practices for promoting green public procurement. Unclassified GOV/PGC/ETH(2013)3. París:OCDE. 2013. p. 4.
4. Comisión Europea. Public procurement indicators 2015. DG GROW G4 – Innovative and e-Procurement. December, 2016. [Citado el 6 de mayo de 2017] Disponible en: <http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/20679>.
5. Unión Europea. Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE postales (DOUE núm. 94, de 28 de marzo de 2014).
6. Comisión Europea. Matinal GPP Action Plans (policies and guidelines). [Citado el 6 de mayo de 2017] Disponible en: http://ec.europa.eu/environment/gpp/action_plan_en.htm.
7. Gobierno de España. Orden PRE/116/2008 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado, sus organismos públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. (Boletín Oficial del Estado, nº 37 de 31 de enero de 2008).
8. Junta de Andalucía. Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 203, p.12.
9. Junta de Andalucía. Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía. [Citado 19 de febrero de 2017] Disponible en: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/GUIA_CSM.pdf.
10. Servicio Andaluz de Salud. Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. [Citado 19 de febrero de 2017] Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/239/1>.
11. Neto B, Rodríguez Quintero R, Wolf O, et ál. Revision of the EU Green Public Procurement Criteria for Food and Catering Services; Luxembourg: Publications Office of the European Union. 2016. Doi: 10.2791/099130. [Citado 24 de noviembre de 2018] Disponible en: http://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/bitstream/JRC102669/jrc102669_pr_final%20version%20pubsy%20bn2609.pdf.

12. Oficina Catalana del Cambio Climático. Guía práctica para el cálculo de emisiones de efecto invernadero. Versión marzo 2017. [Citado 12 de mayo de 2017] Disponible en: http://canvclimatic.gencat.cat/es/reduceix_emissions/guia_de_calcul_demissions_de_CO2.
13. Comisión Europea. Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular (COM/2015/0614 final).
14. Unión Europea (2007a). Reglamento N°715/2007 relativo a la homologación de tipo de los turismos y vehículos comerciales ligeros por lo que se refiere a las emisiones (DOUE núm. 171, de 29 de junio de 2007).
15. Unión Europea. Reglamento CE N°834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n°2092/91 (DOUE núm. 189, de 20 de julio de 2007).
16. Unión Europea. Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (DOUE núm. 120, de 15 de mayo de 2009).
17. Unión Europea. Directiva 2010/30/UE y legislación conexas relativa a la indicación del consumo de energía y otros recursos mediante el etiquetado y una información normalizada (DOUE núm. 153, de 18 de junio de 2010).
18. Unión Europea. Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE (DOUE núm. 315, de 14 de noviembre de 2012).
19. Unión Europea. Directiva 2014/25/UE relativa a contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, el transporte y los servicios postales (DOUE núm. 94, de 28 de marzo de 2014).
20. Unión Europea. Adquisiciones ecológicas. Manual sobre la contratación pública ecológica. 3ª edición. 2016. [Citado 2 de abril de 2017] Disponible en: <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/pag-web/buying-green.aspx>.
21. Boyano A, Espinosa N, Rodríguez R, et ál. Revision of the EU GPP criteria for Food procurement and Catering Services. 2nd Technical Report. European Union. 2017. [Citado 2 de abril de 2017] Disponible en: http://susproc.jrc.ec.europa.eu/Food_Catering/docs/170127_EU%20GPP%20Food%20catering%20criteria_TR2.0.pdf.
22. Clement S, Watt J, Semple A. The Procura + Manual. A guide to cost-effective sustainable public procurement, 3rd edition, Publisher: ICLEI-Local Governments for Sustainability. Freiburg, Germany: European Secretariat GmbH. 2016.
23. IHOBE. Manual Práctico de Compra y Contratación Pública Verde. Modelos y ejemplos para su implantación por la Administración Pública Vasca. Bilbao: IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental, 5ª edición. 2014; pp. 197-98, 210-1.
24. Junta de Andalucía. Contratación Pública Perfiles y Licitaciones. Pliego de Cláusulas Administrativas particulares; p.34. [Citado 9 de abril de 2018] Disponible en: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000070651.html>.
25. González JV. Sostenibilidad Social y Ambiental en la Directiva 2014/24/UE de Contratación Pública. Revista Española de Derecho Europeo 2015; 56:13-42.